

Flores Ossorio, Gabriel

**Este papel propone a V.S. D. Gabriel Flores
Ossorio, Señor de la casa, y villa de Quintanilla de
Flores, las de Santa Marina del Rey,... No, Señor,
por trabajo, y discurso suyo, sino de Mateo
Tendero, Tesorero de los servicios de millones de
Leon, y su Reyno... [Impreso]**

[s.l.] : [s.n.], [16??].

Vol. encuadernado con 53 obras

Signatura: FEV-AV-G-00751 (20)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

✠

ESTE papel propone a V. S. D. Gabriel Flores Offo-
rio, Señor de la casa, y villa de Quintanilla de Flo-
res, las de Santa Marina del Rey, Puente de Orbigo,
Cobiana, Lofada, Sesamo, Fresnedo, Fontoria, y Primo,
Regidor, y Procurador general perpetuo de la Ciudad de
Leon, y Adelantamiento de su Reyno, y su Procurador
de Cortes. No, Señor, por trabajo, y discurso suyo, sino
de Mateo Tédero, Tesorero de los seruicios de millones
de Leon, y su Reyno, hombre de buen discurso, y bue-
nas noticias, y muchas experiencias, por auer seruido es-
te oficio muchos años: y que en lo indiuidual de este pa-
pel, que ha mas de dos años que trabaja, haziendo los
computos de todo lo que propone, del qual se ha trata-
do de seis meses a esta parte, poniendo en manos de los
hombres de mayores noticias, y confiriendo con ellos
los ajustamientos que propone. Y lo mismo se ha hecho
con los hombres de mayor puesto que tiene esta Cor-
na, con noticias de todas las demas Prouincias, que ca-
da vno en la suya, ha querido hazer su tanteo, y siempre
ha salido bien. Y todo, Señor, conuiene en que en su exe-
cucion consiste el mayor seruicio de Dios nuestro Se-
ñor, y de su Magestad, bien, y aliuio, y conseruacion de
sus vassallos, juzgando a gran dicha auer hallado el ze-
lo, y desvelo de V. S. vn medio tan prouechofo, y suaue,
siendo de los mismos que corren sin introducion de co-
sa nueva al pueblo, de quien se pudiera temer no fuera
bien visto, sin grauarle mas, antes baxandole gran parte
de lo que oy paga, sin mudarle la sustancia, sino solo la
forma de su administracion, para que cessen con ella los
grandes fraudes que se hazen. Y dexando con este medio
libres todos los demas, y en tiempo que tanto lo han me-
nester las carnes, por el crecido precio que oy tienen. Y
assimismo todos los demas mantenimientos, con que

A

se

384
se abrirán las puertas al comercio, que tan cerradas es-
tán. Y cesará la maldad grande de los metedores de vi-
no, y azeite, que esto ha crecido de suerte, que han he-
cho caudal del hurto, auiéndose introducido a este ofi-
cio todo genero de gente, desde lo mas a lo menos, sin
reseruar solo los Religiosos, y Eclesiasticos de mucho pue-
ro: con que han baxado todos los seruicios de manera,
que oy el primer seruicio de la octaua parte, con todos
los demas que se han acrescentado, no valen lo que a los
principios valia el de la octaua parte, solo porque enton-
ces aun no estaua introducido este fraude. Siendo assi,
que los pueblos contribuyen lo vno, y lo otro, y a mano
de su Magestad no llega la septima parte: y aunque se to-
ca bien en el papel. En la Ciudad de Seuilla, por su mu-
cho comercio, y poblacion mas en particular, que estan-
do repartido vna gran suma de marauedis, tan solamen-
te se cobran 3. qrs. para su Magestad, que no es vna de
siete partes de lo que se reparte.

Esto, Señor, es de sumo desconuelo para los que con-
tribuyen, el ver que esto se pierda en la falta de adminis-
tracion, que en la voluntad todos están dispuestos en dar
la vltima gota de sangre en seruicio de su Magestad.

Con la forma que dà este papel, se quitan todos los
fraudes, sin que pueda auer ninguno; y si alguno, en el co-
sechero, a quien se deue conseruar.

Y viene a valer este seruicio solo mucho mas que to-
dos juntos, en grã suma. Y si se añadiesse solo vn real a ca-
da arroba de azeite, cargandolo en la misma forma adõ-
de nace, crece de suerte, que seràn los dos de los mayores
seruicios que el Reyno aya hecho a su Magestad. Y sobre
tantas, y tan grandes conueniencias, se toca la de cesar
los executores, que esta por si sola vale tanta cantidad,
como a V. S. se ha ponderado tantas vezes, pues benefi-
ciándose donde se coge cõ vn depositario donde se adeu-
de este derecho, el qual por sus tercios, ò por meses lo aya
de remitir a la cabeça de Partido, con testimonio de lo

bc.

beneficiado hasta aquel dia. Y si este no cumpliere auiendo V. S. preuenido el que se busquen hombres de mucha confianza, y de mucha reputacion, y que den muchas fianças, aunque los salarios V. S. los alargue, que es menor inconueniente que las costas tan grandes que se tienen por este otro camino. Y ay muchas Prouincias en este Reyno, como el Principado de Asturias, que no tiene cosecha, y el vino que passa allà es todo de acarreo: y como ya lleva pagado el derecho, no ay sobre que vaya executor contra ellos, y oy se despacha contra cada lugar. Y tambiẽ se faca vino para otras Prouincias que no pagan sisas; y facandolo de la parte domestica, dõde no se ha de preuenir donde lo lleva, sino cobrar el derecho, vèdràn a contribuir por este camino. Y los que han de pagar este derecho no son los cosecheros, sino el que lo consume. Y el cosechero es muy beneficiado, dexandole lo que se considera para el desperdicio largo, de manera que tenga algun aprouechamiento, y viene a ser beneficiado en que no contribuya en los demas seruicios, ni aya de tener executores que le molesten.

V. S. se sirua de passar los ojos por este papel, y si fuere seruido de mandar que a cada vno destos Caualleros se dè vn tanto, se les darà, para que le puedan comunicar, y conferir con las personas de su mayor satisfacion, y con mas particulares noticias. Y si fuere necessario con sus Ciudades, y que V. S. sea seruido de mandar tomar resolucion en este caso, que a la obediencia de V. S. estará siempre, como deue.

Don Gabriel Flores Ossorio.

beneficiado hasta aquel dia. Y si este no cumpliere anien-
 do V. 2. p. cuando el que se disputa homines de muchas
 copias, y de mucha reputacion, y que den muchas
 fianzas, aunque los salarios V. 2. los salarios, que es me-
 nor y convenientemente que las cosas tan grandes que se re-
 nen por este otro camino. Y ay muchas Provincias en
 este Reyno, como el Principado de Asturias, que no tie-
 ne cohecho, y el vino que passa alla estado de acarreo, y
 como ya lleva pago del derecho, no ay sobre que vaya
 executor contra ellos, y ay de despacha contra cada lu-
 gar. Y tambien se saca vino para otras Provincias que no
 pagan nada, y sacandolo de la parte domestica, donde no se
 ha de prevenir donde lo lleva, sino cobrar el derecho, ve-
 dran a contribuir por este camino. Y los que han de pa-
 gar este derecho no son los cohecheros, sino el que lo con-
 sume. Y el cohechero es muy beneficiado, dexandolo lo
 que se considera para el despido largo, demanera que
 tenga algun aprometimiento, y viene a ser beneficiado
 en que no contribuya en los demas terminos, ni ay de
 tener executores que le molesten.

V. 2. se mira de pasar los ojos por este papel, y si fuere
 temido de mandar que a cada uno de los Canalleros se
 de un tanto, se les dara, para que se puedan comunicar, y
 contar con las personas de su mayor satisfacion, y con
 mas particulares noticias. Y si fuere necesario con sus
 Ciudadades, y que V. 2. se temido de mandar tomar reso-
 lucion en este caso, que a la obediencia de V. 2. ellas
 siempre, como deve.

Don Gabriel Flores Ojorio.